



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**DECRETO Nº 4101** -S-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET. 2021

EXPTE Nº 715-104/2021  
 RT

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Valeria Evelina Tentor CUIL 27-30387096-8, quien revista en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, del Certificado de Trabajo expedido por el mencionado Nosocomio y de la Certificación de Servicios y Remuneraciones emitida por ANSES, se desprende que la Dra. Tentor alcanzó una antigüedad de cinco (5) años como médico de guardia el 09 de diciembre de 2020;

Que, el adicional por permanencia en el servicio de guardia se encuentra previsto en el Art. 51º de la Ley 4135;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe técnico de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud emite opinión legal;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con las que se afrontará la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Téngase por reconocido a la Dra. Valeria Evelina Tentor CUIL 27-30387096-8, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", el adicional por permanencia en guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a partir del 10 de diciembre de 2020.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dra. Valeria Evelina Tentor, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 10 de diciembre de 2020, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley Nº 6213, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2021**

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Dr. H. Quintana. -

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
 (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
 QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huancá*  
 S/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Salud - Jujuy





**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

**4101**

-S-

**III CDE. A DECRETO N°**

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

*[Signature]*  
 Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
 MINISTRO SALUD  
 - JUJUY -



*[Signature]*  
 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

*[Signature]*  
 C.P.N. CARLOS ALBERTO SAGAR  
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
 (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
 QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
 C. CLAUDIA GISELA HUANG  
 A/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Salud